

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 27 de julio 2.026.-

Nota DI - Expediente N°195.099/2026

Sra.

Norma Asunción Giménez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establ.	Código de inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	0103062	984	ESCUELA BÁSICA N° 593 CAPITÁN GUMERCINDO G. SOSA	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS	Aprobado
2	0103014	936	ESCUELA BÁSICA N° 1708 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 195.099 de fecha 23 de julio de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

1

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno - Torre 1 - Piso 14)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Julia C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 27 de julio 2026.-

Nota DI - Expediente N°195.099/2026

Sra.

Norma Asunción Giménez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establ.	Código de inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1	0103062	984	ESCUELA BÁSICA N° 593 CAPITÁN GUMERCINDO G. SOSA	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS	Aprobado
2	0103014	936	ESCUELA BÁSICA N° 1708 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 195.099 de fecha 23 de julio de 2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

1

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura - Av. Stella Maris (Oficinas de Gobierno - Torre 1 - Piso 14)

Correo: Infraestructura@mec.gov.py

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....". Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...**Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°212/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 27 de julio del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°195.099/2026** en el que el Sr. Jorge Enrique Centurión Giménez, Intendente de la **Ciudad Horqueta - Departamento de Concepción**, solicita la autorización para proyecto de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Cód. de establ.	Cód. de inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0103062	984	ESCUELA BÁSICA N° 593 CAPITÁN GUMERCINDO G. SOSA	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS
2	0103014	936	ESCUELA BÁSICA N° 1708 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	REPARACIÓN EN PABELLON DE AULAS

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

laborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 195099	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Arq. Julio R.
FECHA:	27 de Julio 2026
FIRMA RECEPTOR:	Minian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



Firma
plum
212.

Nota MH/AF N° 26 /2026

Horqueta, 20 de julio de 2026.-

Señor
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

La Municipalidad de Horqueta se dirige a usted con el objeto de solicitar la autorización del siguiente proyecto a ser ejecuta con recursos provenientes de la Ley N° 7264/2024. Art. 13°.

- 1- REPARACION EN EL PALLEBON DE AULAS DE LA ESCUELA BASICA N° 593 CAPITAN GUMERSINDO SOSA
- 2- REPARACION EN PABELLON DE AULAS DE LA ESCUELA BASICA N° 1708 GENERAL EDUVIGIS DIAZ DE LA LOCALIDAD DE CALLE 12 - CUARTELERO

Estas instituciones educativas se encuentran ubicadas en las zonas rural y urbana de nuestro Distrito, teniendo en cuenta la Resolución 7050 de fecha 24 de octubre de 2012 la cual establece "la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la dirección de infraestructura de este ministerio, de todo proyecto arquitectónica a implementarse en instituciones, educativas dependientes de esta cartera de Estado", cumplimos en comunicar que las mencionadas construcciones se ejecutaran de conformidad a las Especificaciones Técnicas aprobadas por Resolución Ministerial N° 4.388 de 22 de marzo de 2012. Ante todo, lo mencionado, solicitamos la autorización correspondiente para así proseguir con el proceso de contratación para el mencionado proyecto. Se adjuntan todos los antecedentes en soporte digital.

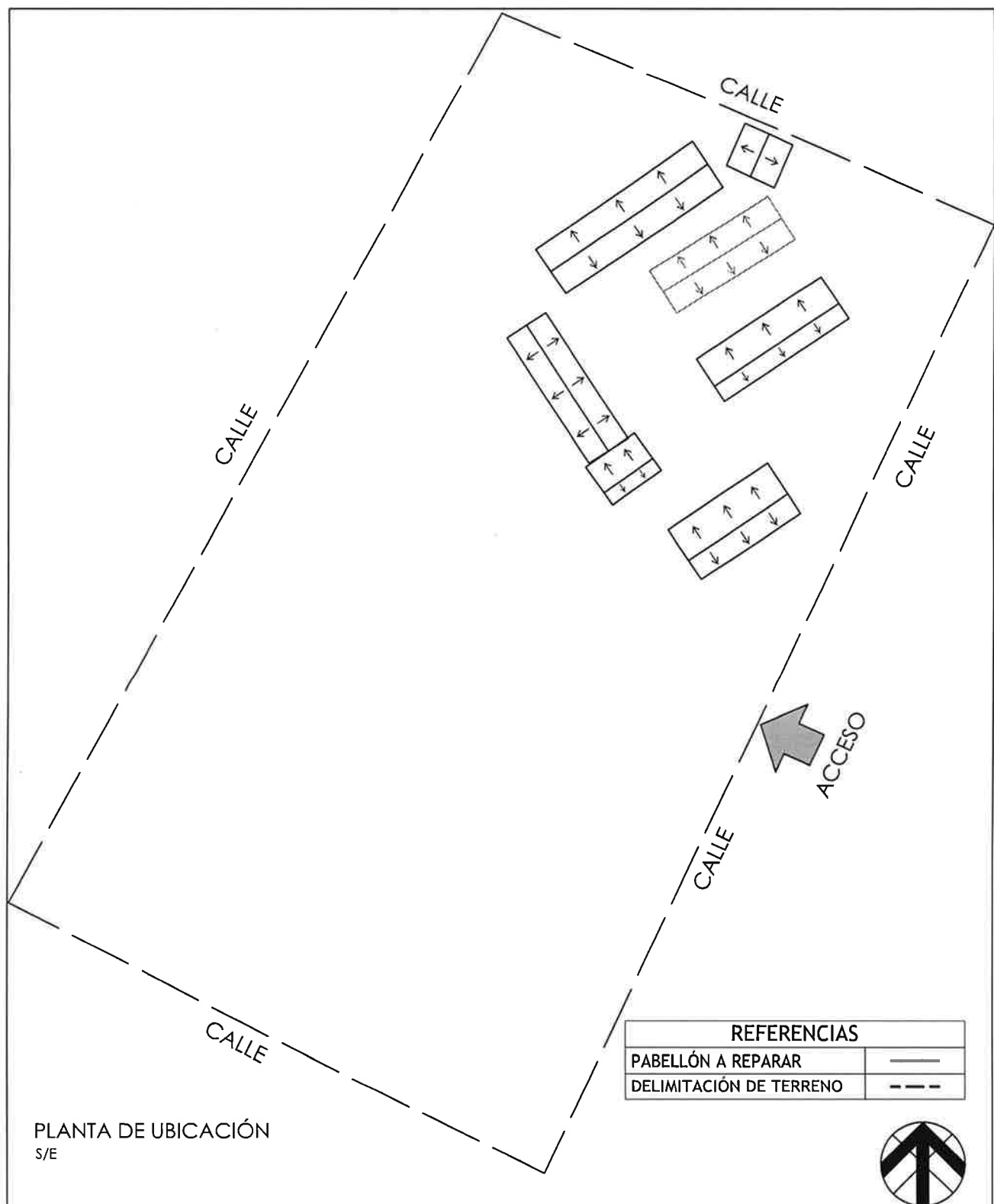
Sin otro particular, aprovechando la ocasión en saludarlo con el debido respeto

Abog. Nancy Alfonso Muris
Secretaría Municipal



Lic. Norma Asunción Gimenez C.
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 195089	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: Union P	
ENTREGADO POR: correo	
FECHA: 23 JUL 2026	
HORA: 8:49	
FIRMA RECEPTOR: C	



PLANTA DE UBICACIÓN
S/E

REFERENCIAS	
PABELLÓN A REPARAR	—
DELIMITACIÓN DE TERRENO	- - -



Administración
LIC. NORMA
GIMÉNEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: REPARACIÓN EN PABELLÓN DE AULAS - ESC. BÁS. N° 593 CAPITÁN GUMERCINDO SOSA

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE CAPITÁN SOSA - HORQUETA

PROFESIONAL PROYECTISTA: ARQ. PERLA ARREDONDO SILVA.

REG. MOPC N° 4.828

LÁMINA N°

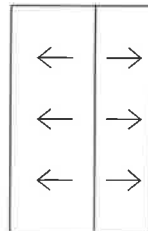
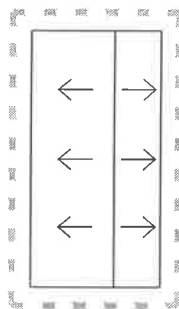
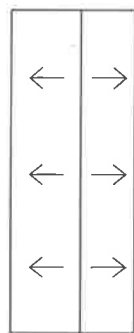
01

Perla Arredondo Silva
ARQUITECTA
R.P. M.O.P.C. N° 4.828

PROFESIONAL PROYECTISTA



CAMINO VECINAL -
SALIDA A RUTA PY05



PLANTA DE UBICACIÓN
ESCALA _____ 1/500

REFERENCIAS

PABELLÓN A SER REPARADO



Administración
LIC. NORMA
GIMÉNEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: REPARACIÓN EN PABELLÓN DE AULAS - ESC. BAS. N° 1780 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ

UBICACIÓN: CALLE 12 CUARTELERO - HORQUETA

PROFESIONAL PROYECTISTA: ARQ. PERLA ARREDONDO SILVA.

REG. MOPC N° 4.828

LÁMINA N°

01


Perla Arredondo Silva
ARQUITECTA
R.P. M.O.P.C. N° 4.828

PROFESIONAL PROYECTISTA



**MUNICIPALIDAD DE
MAURICIO JOSÉ TROCHE**

Virgilio Ramón Legal y Tte. Velilla
Correo: municipiojtroche@gmail.com
Teléfono: 0984 - 211010



Mauricio José Troche, 20 de julio de 2026

Señor

Arq. Marcelo Javier León Nogués

Dirección de Infraestructura del M.E.C.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Mauricio José Troche, con el objeto de solicitar la aprobación y autorización correspondiente para:

- Trabajos de Refacción de un Bloque de 3 Aula en la Escuela Básica N° 4582 San Cayetano de la Compañía Chakore de la Municipalidad de Mauricio José Troche.

Las misma será financiada con los fondos del FONAE.

Sin otro particular, me despido atentamente.

OSMAR ANIBAL BRITEZ JARA

Firmado digitalmente por
OSMAR ANIBAL BRITEZ JARA
Fecha: 2026.07.27 07:19:03
+03'00'

Osmar Aníbal Britez Jara
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	198575
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	7 JUL 2026
HORA:	15:28
FIRMA RECEPTOR:	